VISLUMBRANDO LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA EN 1950, DESDE LA CONCEPCIÓN NATURALISTA DEL DELITO DE LUIS CARLOS PÉREZ

RAMIRO LÓPEZ CABRERA*

RESUMEN

El trabajo hace un estudio sobre las bases del pensamiento criminológico de los años cincuenta en Colombia; al efecto, el autor examina los planteamientos contenidos en el libro "Criminología. La nueva concepción naturalista del delito", escrito por el criminólogo y gran estudioso del Derecho penal Luis Carlos Pérez quien, en ese momento, sufrió un marcado influjo de la obra de Cesare Lombroso, cultor del positivismo criminológico en Italia, que mucho tuvo que ver en el desarrollo de esa disciplina durante la primera mitad del siglo XX; el expositor nacional, a pesar de su punto de partida positivista, logra echar las bases de lo que luego se conocerá como Criminología crítica.

Palabras Clave

Criminología, positivismo criminológico, criminología positivista, criminología crítica, sociología criminal, concepción naturalista del delito, positivismo francés, antropología criminal, hombre delincuente.

I. Planteo de la investigación

A. *Delimitación cronológica.* El momento histórico de esta investigación se fija en el año de 1950, época en la cual Luis Carlos Pérez publica

^{*} Magister y Especialista de la Universidad Complutense de Madrid (España), Especialista de la Universidad Externado de Colombia y de la Universidad Católica de Colombia; Profesor de Criminología y Derecho Procesal Penal de la Universidad del Cauca, Colombia. Estudiante Regular del Doctorado en Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires.

su libro "Criminología. La nueva concepción naturalista del delito", que corresponde con el positivismo criminológico de la época, liderado por la figura cumbre de esta Escuela de pensamiento, el médico y psiquiatra veronés Cesare Lombroso.

Si bien es cierto que la obra del autor italiano nace en la segunda mitad del siglo XIX, ella generó notable influencia en el estudio criminológico en la primera mitad del siglo XX, lo que debe ser muy tenido en cuenta en la medida en que inspiró a los estudiosos del momento entre los cuales se contó a Pérez, a tal punto que este notable autor italiano sería el centro de su obra publicada en 1950. Esta construcción académica se desarrolló, en esencia, en el mundo del Derecho penal y llegó hasta 1989; desde luego, en apartes de su producción científica posterior al momento investigado, saldría a flote su pensamiento criminológico, lo cual hace viable realizar comparaciones con su trabajo de entonces.

Así las cosas esta investigación, pese a que se remite a los años cincuenta del siglo pasado, hace las necesarias conexiones con la segunda mitad del siglo XIX antes nombradas, a cuyo efecto realiza las proyecciones de los años posteriores al hecho investigado buscando, de esta manera, abordar la labor crítica que demanda la reconstrucción del estudio historiográfico.

- **B.** *Delimitación espacial.* Está dada por el suelo colombiano. No se debe perder de vista que la obra criminológica del autor en estudio influyó, notablemente, en varios países latinoamericanos y le valió diversos viajes a Europa donde él pudo presentar sus investigaciones; por ello, este estudioso se tornó en un referente obligado de la criminología positivista elaborada en Latinoamérica en la primera mitad del siglo XX.
- C. Delimitación temática. Pese a que la obra del académico en estudio es vasta en el campo del Derecho penal, la indagación nos acerca al criminólogo y al estudioso que lanza un libro de criminología positivista en 1950; tampoco, se deben desconocer sus grandes aportaciones en los campos de la judicatura, la docencia y la política. Además, la criminología positivista entendida y escrita por él, el repudio posterior que le generó la misma y sus reflexiones posteriores, marcan el límite temático de esta investigación.
- **D.** *Fuentes empleadas.* Para la realización de esta incursión académica se utilizaron en esencia las siguientes fuentes:

- <u>1.</u> La principal *fuente directa de tipo contemporáneo*¹ es el libro "Criminología. La nueva concepción naturalista del delito", publicado por Universidad Nacional de Colombia en 1950.
- **2.** Son *fuente directa posterior*, las entrevistas charlas y conversaciones realizadas con los Doctores Alfredo Pérez Herrera, Alfredo Casas y Jesús Alberto Gómez Gómez, quienes conocieron al autor y vivenciaron lo sucedido en los años cincuenta.
- <u>3.</u> Como *fuentes directas posteriores*, deben tenerse el "Manual de Derecho penal"² publicado en 1977 y el libro "Derecho penal", Tomo I, aparecido en 1987³.
- **4.** Como *fuentes indirectas o mediatas*, han de tenerse las reseñas realizadas por los criminólogos Alfonso Reyes Echandía, Carlos Alberto Elbert y Eugenio Raúl Zaffaroni, quienes en sus trabajos se ocupan del libro de Criminología del Profesor Pérez.
- E. Hipótesis de trabajo y cuestiones planteadas. Se cuenta que, invitado como conferencista a la Universidad del Cauca –Paraninfo Francisco José Caldas–, en alguna oportunidad, el Profesor Pérez preguntó a los asistentes: "¿Ustedes tienen mi libro de Criminología?", a lo cual en coro le respondieron que sí, que lo tenían, que lo habían comprado y estudiado; el Maestro, sin embargo, les respondió: "Entonces quémenlo". Por supuesto, cabe preguntar: ¿por qué un jurista tan importante escribe un libro exitoso de criminología positivista y luego lo desecha, descalificándolo? Este es el interrogante estructurado como problema de investigación y que dio origen a este escrito.

Mi recorrido comenzó cuando en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca, entre anaqueles olvidados, encontré el viejo texto del connotado jurista colombiano⁴, que vio la luz hace 64 años y marcó un hito en su momento cuando se tornó en texto de consulta obligada entre los estudiosos de la criminología positivista nacional y latinoamericana de entonces; el solo hallazgo era, en sí mismo, una ganancia. Por ello, procedí a entrevistar al Dr.

¹ Se utiliza la nomeclatura de RABINOVICH, Ricardo. Un viaje por la Historia del Derecho. Buenos Aires: Editorial Quórum, 2007. p. 71.

² PÉREZ, Luis Carlos. Manual de Derecho Penal. Bogotá: Editorial Temis, 1977.

³ PÉREZ, Luis Carlos. Derecho Penal, Tomo I. Bogotá: Editorial Temis, 1987.

⁴ PÉREZ, Luis Carlos. Criminología. La Nueva Concepción Naturalista del Delito. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1950.

Alfredo Pérez Herrera, sobrino vivo del referido Luis Carlos Pérez, al Dr. Alfredo Casas –quien lo conoció y fue compañero de docencia del maestro en la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca–; y al profesor y magistrado, Jesús Alberto Gómez Gómez. Estas fuentes humanas, fueron las que me relataron de viva voz el episodio del cual se acaba de dar cuenta en el párrafo anterior⁵.

La mencionada información, además de desconcertarme, me puso en alerta; por ello, me di a la tarea de investigar las razones por las cuales una obra exitosa, que lleva al reconocimiento del autor y le permitió dictar múltiples conferencias en diversos lugares, fue repudiada y descalificada por el mismo de una forma tan vertical. Pronto, esta pesquisa empezó a encajar en lo expresado por el Profesor Rabinovich sobre la llegada del positivismo al derecho de la mano de Lombroso y, además, me permitió utilizar el libro Pérez como una ventana a través de la cual se puede ver, hoy, a lo largo del tiempo, la forma como se vivió en Colombia la llegada del positivismo al Derecho penal; así mismo, ella permite apreciar la manera como se asimiló la obra de Lombroso y cómo su autor vivenció este momento.

Se busca, pues, proyectar el hecho histórico a nuestros días, con las verdades y desaciertos del momento, a cuyos efectos es necesario valerse de la investigación histórica como un proceso que examina, sistemáticamente, los acontecimientos pasados para ahondar en lo sucedido, por lo cual requiere de una interpretación de los hechos históricos e intenta recuperar los matices, las personalidades y las ideas que influyeron en los eventos estudiados. Se busca comprender los acontecimientos pretéritos, entre otras razones para identificar las relaciones que el pasado tiene con el presente, buscando darle a los hechos de entonces una mejor perspectiva; en este caso, para registrar y evaluar los logros que, como científico y académico, alcanzó el estudioso mencionado en el ámbito del saber criminológico.

F. *Problema de Investigación*. Acorde con lo ya expresado, se trataba de precisar por qué un estudioso del derecho escribe un libro exitoso de criminología positivista y luego lo desecha, descalificándolo.

⁵ Los entrevistados son coincidentes en la ocurrencia del episodio, pero no precisan la fecha exacta de la conferencia, máxime si se tiene en cuenta que Pérez ejerció la docencia en la Universidad del Cauca, en su Facultad de Derecho, y allí realizó muchas intervenciones, charlas y conferencias.

G. *Hipótesis de trabajo*. El autor sucumbió al fenómeno positivista criminológico del momento, pero su compromiso ideológico de humanista y de hombre de izquierda le permitió vislumbrar, en 1950, lo que luego se llamaría el movimiento de la Criminología Crítica.

II. DESARROLLO. EL MOMENTO DE LA RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA

Para poder entender por qué Luis Carlos Pérez repudió su exitoso libro de criminología positivista, hay que proceder a realizar una reconstrucción histórica crítica que nos permita responder a la pregunta que envuelve el problema de investigación planteado. Para ello, no basta con la simple evocación del momento histórico antes citado, donde el autor instaba a quemar su libro, hay que ahondar en las causas y consecuencias que rodearon el acontecimiento.

A. ¿Quién fue Luis Carlos Pérez Velasco? A él se le recuerda como gran humanista, rebelde, inconforme y maestro. Como el docente que siempre fue. Vocación que lo acompañó durante toda su vida, su dedicación y constancia al mundo académico fue el rasgo más fiel que marcó su personalidad. Su vida profesional fue valorada de la siguiente forma: "en el ambiente de los penalistas de la América Española, uno de los prestigiosos más sólidos es el del colombiano Luis Carlos Pérez" y considerado por Filippo Grispigni⁷ como "lo más alto en criminología latinoamericana".

Nació en la Sierra, un municipio ubicado al sur oeste de la capital del departamento del Cauca, Colombia; a sus 15 años ya ejercía la docencia en el Municipio de Puerto Tejada en el Cauca en una modesta escuela, con estudiantes que tenían incluso más edad que él. En 1941, obtiene su título como abogado en la Facultad de Derecho de Universidad del Cauca, emprendiendo casi de inmediato su vida profesional como abogado penalista. Concejal de Popayán, Secretario de Hacienda del departamento del Cauca, Magistrado de la Sala Penal de la Corte suprema de Justicia, en donde generó importantes aportes doctrinarios al Derecho penal

⁶ GONZÁLEZ MOSQUERA, Guillermo Alberto. Luis Carlos Pérez. [en línea] «http://popayancorporation.org/l137.htm»; son palabras que el autor del texto atribuye a Bernardo Restrepo Maya.

⁷ Jurista Italiano (Viterbo 1884 - Roma 1955); Profesor de derecho penal de las escuelas de Camerino, Cagliari, Milano y Roma; fué, junto E. Florian, uno de los mayores exponentes de la Escuela Positiva de criminología italiana.

⁸ GONZÁLEZ MOSQUERA, Op. cit. nota 6.

colombiano, Procurador Delegado en lo Penal ante esa misma Corporación. Hombre de izquierda, sus aseveraciones eran siempre contundentes y con frecuencia despertaron agudas polémicas, con un marcado compromiso ideológico que informó su obra jurídica. En 1948, en el Ecuador, contrajo matrimonio con la poetisa caucana Matilde Espinosa, quien sería su compañera de vida; murió en Bogotá a finales de enero de 1998, a los 85 años.

En su militancia política se definió a sí mismo como "un rebelde dispuesto a afrontar su contingente personal al desarrollo de la iniciativa de unir a los inconformes". Sus primeras intervenciones políticas las hizo en los sectores liberales en cuya representación llegó a la Cámara de Representantes en 1945. Se pensó en su nombre como candidato de las izquierdas colombianas a la Presidencia de la República, pero condicionó su aceptación a la necesaria unificación de todos los sectores para poder conformar así un frente único, lo cual no fue posible y tal aspiración se hizo inviable. Su férrea personalidad se evidencia en una de sus públicas intervenciones:

El interés por las ciencias integradas del crimen se debe a la trascendencia que para mí tiene el hombre, por sobre todas las riquezas y todos los principios. El autor de un delito es uno de nosotros e indica cómo se encuentra nuestra armadura personal y las fallas de la organización colectiva. Se mueve, como nosotros, dentro de tres nociones cuyo alcance no siempre previene: la ley, el juez, la cárcel. He aquí, para el criminalista, los tres motivos de un drama que por desgracia convoca escasos auditores. El ruido del mercadeo, la urgencia de notoriedad y el choque de las influencias, impiden informaciones originales sobre estos tres elementos que precipitan y concretan doctrinas, la consistencia de los sistemas y el país donde se actúa, siempre se encontrarán estas surgentes con cauda de confusión y divisiones, pues no se tratan de simples metodologías sino de auténticas concepciones políticas. Todo examen sobre el derecho y la naturaleza del hombre y de los grupos regresa a esos temas centrales, sin que ningún rodeo dialéctico logre evitarlos¹⁰.

Participó activamente en la elaboración de los discursos de Jorge Eliécer Gaitán, en especial en la antepenúltima de sus intervenciones

⁹ Thíd.

¹⁰ PÉREZ, Luis Carlos. Gracias Popayán. [en línea]. «http://pachajoa.zymichost. com/per4.htm». El texto se corresponde con una intervención del autor en el Paraninfo de la Universidad del Cauca, el día seis de diciembre de 1969; fue suministrado por el Señor Jorge Alonso Aragón Sarria al Señor Julián Pérez Herrera.

y, como es natural, se vio inmerso en los acontecimientos suscitados posteriormente con la muerte del caudillo, su esposa Matilde Espinosa fue testigo de este doloroso incidente:

El 9 de abril el humanista e izquierdista abogado fue perseguido y después terminó preso mientras que Matilde sufría pensando en que los iban a tirar al Salto del Tequendama como se decía que hacían en esa época. Luis Carlos Pérez se convirtió en el defensor por la parte civil contra el Estado por la muerte de Gaitán¹¹.

Fue Rector de la Universidad Nacional en el período presidencial de Alfonso López Michelsen; realizó su labor docente en las Universidades Libre, Nacional de Bogotá, del Cauca en su Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, y en la de La Habana (Cuba). Luis Carlos Pérez entregó en todos y cada uno de los actos de su vida su visión humanista de hombre de izquierda, polémico, comprometido con las causas sociales, rebelde, inconforme con el *statu quo*, vocero de los más carenciados y dispuesto a asumir las consecuencias de sus férreas convicciones sociales políticas y jurídicas. Estas características influirían notablemente en toda su obra académica, en especial en su Criminología.

B. *Cronología de su trabajo académico y distinciones.* Su vasta obra podría enunciarse en apretada brevedad, de la siguiente manera:

"Nuevas bases del derecho criminal", 194712.

"Los delitos políticos", 1948.

"Criminología", 1950.

"El delito de propaganda Bélica", 1951.

"El pensamiento filosófico de Jorge Eliécer Gaitán", 1954.

"Derecho penal colombiano", cuatro volúmenes 1956.

¹¹MARTÍNEZMAHECHA, Fernán. La poeta desnuda. <u>En</u>: Revista DINERS. [en línea]. «http://www.revistadiners.com.co/nuevo/interna.php?idn=200&idm=4». También: Rememoranza de Matilde Espinosa. [en línea]. «http://www.rengloneszurdos.com/2011/07/rememoranza-de-matilde-espinosa.html».

Este trabajo –que se intitula como Curso completo de Derecho Criminal y Sociología Criminal, con referencias a la legislación y a la realidad social colombianas, editada por Distribuidora Americana de Publicaciones, Ltda., Bogotá, 1947–, es muy importante porque echa tanto las bases de la Criminología como las de su concepción jurídico penal, que desarrollará hasta el final de su vida.

"Bases para el Derecho de integración andina", 1974.

"Manual de Derecho penal", 1977.

"Tratado de Derecho criminal", cinco volúmenes, 1978.

"Práctica Jurídico-Penal: Estudios Sobre Casos Concretos", 1981.

"La guerrilla ante los jueces militares", 1987.

"Derecho penal: partes general y especial", 1989.

Por su libro "El Delito de Propaganda Bélica", obtuvo en 1951 el Premio Internacional de La Paz.

C. La publicación del libro en 1950. Según expresó el autor, "Este libro está dedicado a los hombres que sean verdaderamente nuevos en Colombia y ojalá en América; a los que ven más allá de las miserias presentes; a los que intuyen un alba escondida tras la montaña del perjuicio y la tradicional mentira; a los que, dotados de generosos empeños, no sólo satisfagan su ideal en la especulación libresca, sino que aspiran a la trasformación colectiva; a los que entiendan que hay muchas barreras que deben ser derribadas y que hay algo a seguir y cultivar más allá del circuito retórico: la ciencia experimental, guía y servidora, liberadora y libre"13. Esta obra exitosa que, como ya se dijo, llevó a Pérez como conferencista por varios países de Latinoamérica y Europa, contenía sus experiencias de la cátedra de Sociología Criminal impartida en el Instituto de Especialización en Ciencias Jurídico Criminales de la Universidad Nacional de Colombia, con independencia de que el nombre de la cátedra estuviese ligado a Enrico Ferri, creador de la sociología criminal¹⁴ cuando, en 1884, publicó su obra. Además, el texto recoge las disertaciones de Auguste Comte a quien señala como el creador del positivismo y de la sociología; además, aclara que la Sociología criminal no tenía las infinitas dimensiones que consideraba su fundador.

El libro recoge la discusión de la época, en la cual se quería considerar al Derecho penal como un capítulo del estudio criminológico, o, en palabras de Ferri, un capítulo de la Sociología criminal, lo

¹³ PÉREZ, Op. cit., nota 4, p. IV; el aparte es tomado de la "Introdución", fechada el 20 de octubre de 1950.

¹⁴ GARCÍA HERREROS T., Mario. Los fundamentos de la Sociología Criminal. En: Revista Trimestral de Cultura Moderna, no. 1 (octubre). Bogotá: Universidad Nacional, 1944. p. 183-199.

que para Pérez es una confusión, razón por la cual se inclina a explicar la relación que existe entre las dos ciencias, sin que una dependa necesariamente de la otra. Enfrenta a los adversarios que en ese momento tenía el positivismo jurídico criminal; combate estos ataques con las ideas del idealismo subjetivo, derivado de la filosofía neokantiana al integrarse al Derecho penal. Y concluye que, más que una filosofía de la conducta, debe investigarse una ciencia de la conducta cuya utilización es viable en las aulas pero inútil e inoperante en las salas de audiencia.

Acuña la concepción naturalista del delito, lo cual lo ubica en un naturalismo enraizado en la dialéctica de la naturaleza y de la existencia social, aunque no mecanicista, que solo explica los fenómenos por el influjo de la causalidad aparente. Frente al origen del delito no se queda en el escenario meramente descriptivo, avanza con firmeza frente al cambio del sistema económico y político para lograr así la solución, lo cual explica el repudio posterior con su obra criminológica. En igual sentido, descarta la génesis del crimen en aspectos indemostrables como el caso de los empeños maléficos, la predisposición al delito o los instintos luciferinos.

Como solución a la problemática investigada señala que prescindir de la discriminación es eliminar en buena parte el rendimiento delictivo, con lo cual muestra su vocación por lo social y su compromiso con el cambio del modelo político y jurídico de su época. Por ello, cuando en 1950 lanza su libro hace un llamamiento a los hombres nuevos, aquellos que tengan la valentía de combatir las miserias presentes, de atacar los perjuicios. A los luchadores de una transformación colectiva, convocados a convertirse en destructores de las barreras sociales y políticas las cuales, en su criterio, explican en buena parte el delito.

D. *La Colombia de* 1950. Las inquietudes sociales y políticas del autor se enclavaron en el momento histórico que atravesaba Colombia, que se denominó como la época de la violencia, ubicada en el período comprendido entre 1930 y 1953, aunque muchos la identifican con exactitud con el año de 1948 a raíz de los episodios del Bogotazo. Este periodo tiene como seña particular los enfrentamientos entre los partidos Liberal y Conservador, con la presencia de asesinatos, agresiones, afectaciones a la propiedad privada y terror fruto de la afiliación político radical de los protagonistas. El episodio hito de este momento histórico estuvo marcado por la muerte de Jorge Eliécer Gaitán, candidato presidencial de los liberales, quien muere

a manos de un sicario el día nueve de abril de 1948. La respuesta popular a este magnicidio no se hizo esperar, tomó dimensiones locales y nacionales; desde luego, no se pueden desligar de estos acontecimientos la ideología anticomunista de las clases en el poder, la precariedad económica de las clases más pobres y, por supuesto, un férreo bipartidismo.

En la esfera política, la Colombia de 1950 estaba representada por la presidencia del ingeniero y político Laureano Gómez Castro. La nación se sobreponía a los nuevos tiempos, generados por los efectos que en su momento trajo la dictadura del General Rojas Pinilla, y la creación del frente nacional. Situación o acuerdo que permitió a los partidos liberal y conservador, alternarse en el poder y conjurar a si la violencia, con lo cual se lograron borrar las diferencias ideológicas de los partidos políticos, como todavía sucede el día de hoy, lo que algunos llaman la existencia de un partido único.

En el campo económico, Colombia presentaba aspectos positivos y negativos por acontecimientos nacionales e internacionales tales como la segunda guerra mundial; la guerra había llevado al país a un cambio en sus mecanismos de producción, los canales de trasporte comercial se habían restringido y la exportación como actividad representaba en un completo caos. Esta situación conllevó a un lento crecimiento, como consecuencia de las dificultades en la importación, fruto del racionamiento fijado por los Estados Unidos, el cual solo demandaba productos con fines militares: Esto llevó al país a una economía de emergencia para no caer en la incertidumbre internacional, máxime en un momento en el cual el desarrollo económico colombiano apenas arrancaba.

El panorama religioso de Colombia para la época estaba determinado por la estructura propia del catolicismo, el cual integró y forjó la historia nacional, que a juicio de muchos fue el elemento estabilizador e integrador de todas las expresiones culturales. El gobierno de Laureano Gómez conocedor de esta realidad, se valía de la misma para perseguir a los protestantes, vaticinando que si se rompía la unidad de la identidad católica del pueblo colombiano, se le entregaría el país al comunismo. Por ello, muy poco éxito tuvieron otras religiones al atacar el monopolio institucional del catolicismo y proclamar la diversidad religiosa.

E. Abordaje de la Sociología criminal: sus antecedentes en el positivismo francés. Para Pérez la llegada del positivismo al Derecho penal y,

en especial, al estudio criminológico se encuentra radicada en el positivismo francés, concretamente en la obra de Comte. Si bien es cierto que el punto de análisis cumbre está representado por los trabajos de Lombroso, no menos importante es estudiar los orígenes de la Sociología criminal de Ferri quien, como integrante de la criminología positivista italiana, dio el toque jurídico a las investigaciones lombrosianas.

En sus indagaciones científicas, al construir su concepción naturalista del delito, Pérez encontró que Ferri –en su "sociología criminal", publicada en 1884– negó que se hubiese fundamentado en la filosofía positivista de Comte, en los sistemas filosóficos de Spencer o Ardigó, o en las doctrinas biológicas de Darwin, Lamark o Moleschot. No obstante, reconocería un influjo leve de tales teorías en su concepción debido a que ellas estaban de moda en el mundo académico y científico de la época, pero rescata de estos esfuerzos académicos su característica principal: la utilización del método científico. Desde luego, la negativa de Ferri no alcanzó a desvirtuar lo que diría en 1928 cuando publicó sus "Principios de Derecho Criminal" 15, obra en el cual sí destacaba la marcada influencia que el positivismo de Comte había generado en el Positivismo Penal, iniciado con Darwin y sus seguidores con el estudio de las ciencias naturales. Sobre el particular manifestó Ferri:

La ciencia de los delitos y de las penas era una exposición doctrinal de silogismos, dados a la luz por la fuerza exclusiva de la fantasía lógica: nuestra escuela ha hecho de ello una fuerza de observación que, fundándose en la antropología, la psicología y la estadística criminal, así como sobre el derecho penal y los estudios penitenciarios, llega a ser la ciencia sintética que yo mismo he llamado *sociología criminal*. Así esta ciencia, aplicando el método positivo al estudio del delito, del delincuente y del medio, no hace otra cosa que llevar a la ciencia criminal clásica el soplo vivificador de las últimas e irrefragables conquistas hechas por la ciencia del hombre y la sociedad, renovada por las doctrinas evolucionistas¹⁶.

Es evidente que la misma denominación de Sociología Criminal, no habría tenido sentido sin las enseñanzas Comtianas del curso de

¹⁵ FERRI, Enrico. Principios de derecho criminal. Delincuente y delito en la ciencia, en la legislación y en la jurisprudencia. Trad. José Arturo Rodríguez Muñoz. Madrid: Editorial Reus S. A., 1933.

¹⁶ La cita es de FERRI, Enrico. Sociología criminal. T. I, Tr. Antonio Soto y Hernández. Madrid: Centro Editorial Góngora, 1908. p. 44. La hace PÉREZ, Op. cit., nota 4, p. 15 (nota 2).

"Filosofía Positivista" fechado en 1842 y, en 1844, con el "Discurso sobre el Espíritu Positivo" sin las cuales Ferri no habría podido sustentar los cimientos de su nueva ciencia. Estas consideraciones llevaron a Luis Carlos Pérez a indagar si la Antropología Criminal de Lombroso y el método de Ferri, como elementos de influencia del Hombre Delincuente, tenían origen exclusivo en Italia o pertenecían a los materialistas franceses del siglo XVIII, para llegar a la conclusión de que la obra del autor de la Sociología Criminal, parte de las posiciones y teorías de la escuela francesa.

El positivismo de Comte igual que el de Stuart Mill y Spencer buscaba reconciliar la naturaleza con la sociedad. Comte sistematiza y da al positivismo su propia esencia; sobre ello, bien dijo Pérez: "Reducir el pensamiento y la vida a lo *positivo*, es decir, al mundo de la experiencia inmediata, oponiendo lo *real* a lo quimérico, lo *preciso* a lo vago, lo cierto a lo indeciso, lo útil a lo inútil; en síntesis: lo relativo a lo absoluto"¹⁹. Comte, pues, sostiene que todo lo que este fuera de las percepciones sensibles es inalcanzable para el conocimiento científico positivo, condenándolo como metafísico, regresivo e inútil; por ello, Emile Littré discípulo de Comte interpretó la posición de su maestro con toda claridad, cuando dijo que "toda ciencia supone que los fenómenos que estudia están sustraídos a la voluntad, pero obedecen únicamente a condiciones de existencia llamadas leyes"²⁰.

No es de extrañar, entonces, que Comte expresara que todas nuestras concepciones son necesariamente, primero, teológicas; después metafísicas y, finalmente, positivistas; por eso el orden social es móvil, siguiendo una progresión que pone lo verdadero no en lo imaginario, sino en lo racional. Estas conclusiones llevaron a Pérez a afirmar que el positivismo así entendido no era tan revolucionario como se juzgó en su tiempo; al contrario: implicaba un retroceso en comparación con el materialismo francés del siglo XVIII y con la dialéctica hegeliana.

¹⁷ COMTE Auguste. Primeros Ensayos. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España, 2001.

¹⁸ COMTE Auguste. Discurso sobre el Espíritu Positivo. 2 ed. Barcelona: Ediciones Orbis, 1985.

¹⁹ PÉREZ, Op. cit., nota 4, p. 16. Las negrillas aparecen en el original.

²⁰ Citado por PÉREZ, Op. cit., nota 4. p. 16-17.

F. La Revolución Lombrosiana en la obra. Como ha dicho nuestro autor, "la concepción naturalista del delito arranca en las lecciones que a lo largo de sus setenta y cuatro años, dejó el ardor infatigable de Cesar Lombroso"²¹. Sin duda, esta postura alumbra la criminología de Pérez máxime si se tiene en cuenta que ella era una referencia obligada, más que una moda era la estructura de pensamiento dominante a la cual él no pudo sucumbir. Sin embargo, pese a esta realidad sus más íntimas convicciones saldrían a la luz aunque ya se podían leer entre líneas en su obra de 1950. Creencias sociales arraigadas en el entendimiento del delito más allá de la etiología del delincuente, las cuales nacerían en el más puro positivismo criminológico como muestra única de las ironías de la historia, según pudo decirlo.

Esa postura naturalista del delito avalada por Pérez, predicaría que el devenir natural o la evolución generaba delito, dicho de forma diferente, el retroceso evolutivo o el detenimiento de la evolución, explicarían la criminalidad, y el delincuente sería una creación natural, un sujeto nacido para la ilicitud; una verdad aparentemente incuestionable, de personas que no tiene capacidad de decisión frente al delito pero que, por el bienestar social, se deben contener. Las lecciones de Lombroso, pues, habían obrado en el criminólogo colombiano quien en su momento compartió la idea de que el delincuente era un estadio fallido en la evolución humana, una expresión más de la naturaleza, un ser determinado para el delito. Ese impacto se puede apreciar también en una cita del gran estudioso argentino Nerio Rojas, en 1937:

Nada importa, que se hayan rectificado estas o aquellas fórmulas sobre la delincuencia; nada importa que se haya demostrado el error de Lombroso sobre estos o aquellos caracteres del delincuente nato; nada significa que ciertos datos estadísticos no correspondiesen a la realidad. Todo eso es anecdótico. Lo que vale, lo que importa y lo que significa es que Cesar Lombroso fundó un nuevo conocimiento científico, creo una rama inédita de la ciencia hasta que él alumbro. Cesar Lombroso es el creador y fundador de la criminología; esto es, del aspecto causal del delito²².

²¹ PÉREZ, Op. cit., nota 4, p. 141.

 $^{^{22}}$ Citado por PEREZ, Op. cit., nota 4. p. 142. Es tomada de: Cursos y conferencias. Buenos Aires, 1937.

El hallazgo científico de Lombroso planteó una revolución en su momento²³ la cual, a juicio de los autores vivenciales, sigue su curso independientemente de ser en buena parte cuestionada; en cualquier caso, estamos frente al constructor inmortal de una nueva ciencia, que fue perseverante sin fatiga, un genio incomprendido y adelantado a su época, pues, como señalaría Jiménez de Asúa, "Cada generación puede encontrar apoyo en la generación que le precede, tal vez en la que le sigue o en el extranjero; pero entre la contemporánea, jamás"²⁴. El autor italiano publica la primera edición de "El hombre delincuente" en 1876 y su momento triunfal es el Tercer Congreso de Antropología Criminal, en Bruselas en 1893, cuando el Doctor Simal –Presidente del Congreso– declara la unión definitiva de la ciencia médica y del Derecho penal.

Sin duda, la aparición del texto lombrosiano representó una época de descubrimientos, de creación de nuevas ciencias, lo cual replicaría de forma inevitable en los estudiosos de su época y en la primera mitad del siglo siguiente, como sucedió con Luis Carlos Pérez; por ello se dijo que "Lombroso personifica una época. Es hijo de unos tiempos en que se crean ciencias y en que los hombres se apasionan por la investigación, ansiosos de mejorar destinos para la humanidad"25. Su figura no solo representaba el investigador de una nueva ciencia, fue considerado como un sabio, un revolucionario, un hombre que partió en dos la investigación del delincuente y que entregó a la humanidad una nueva ciencia, sobre el particular pudo decir Emilio Laveleye: "Me han presentado un joven sabio desconocido, llamado el doctor Lombroso, que es una especie de tocado, un monomaníaco. Me ha hablado de ciertos signos anatómicos por los cuales puede reconocerse a los criminales, lo que sería muy cómodo para los jueces de instrucción"26.

G. Los caracteres físicos y psíquicos del criminal lombrosiano. En la disección que realizará Lombroso al bandido Vilella, que fue muerto por los guardias cuando intentaba escapar, encontró su gran

²³ Lombroso vivió una época de grandes descubrimientos e inventos: la anestesia, las leyes de la genética, la bombilla, el teléfono la radio. *Vid.* Documental. Il volto dell'assassino - Le teorie di Lombroso. RAI, Cadena de Televisión Italiana, 1912. [en línea]. «http://www.youtube.com/watch?v=ZV7ifQIFdS8».

²⁴ JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis. Lombroso. Buenos Aires: Editorial La Universidad, Colección Perfiles, 1940. p. 10-94.

²⁵ Ibíd.

²⁶ Citado por PÉREZ, Op. cit., nota 4. p. 144.

hallazgo la "foseta occipital media", una anomalía correspondiente a una hipertrofia del vermis, en el lugar donde normalmente se haya la cresta occipital media. Sobre ello, pudo decir su hija:

También los que no han hecho estudios médicos saben que nuestro cerebro está dividido en dos hemisferios y que en el cráneo, casi para separarlos, hay una cresta mucho más pronunciada en la base: cresta occipital media, que levanta donde las aves se presenta una fosa destinada a contener un tercer lóbulo medio. Ahora bien, en aquel cráneo, precisamente en el lugar de la cresta occipital, se presentaba una fosa, tan lisa y exenta de vasos inflamatorios que parecía haber sido a modo de receptáculo a un tercer lóbulo medio, como se ve en los embriones en el tercero o cuarto mes, y normalmente en las aves; anomalía rarísima que Lombroso jamás debía encontrar en aquella proporción²⁷.

Esta fosita, dice el propio Lombroso, falta casi siempre en el orangután, en el gorila, existe constantemente en los demás primates inferiores y en los mamíferos inferiores. El criminal, entonces, reproducía caracteres del hombre primitivo, su ascendencia carnívora explica los pómulos salientes, las mandíbulas voluminosas y las demás analogías que había encontrado entre los delincuentes, los salvajes y los primitivos. Además, en sus pesquisas concluyó que entre los locos y los criminales no hay diferencias de calidad sino de intensidad, todos eran atávicos pero el delincuente era más pronunciadamente anormal. Por ello, el caso Verzeli, un estrangulador de mujeres, le dio al estudioso italiano la clave de la insensibilidad moral, como característica propia de este tipo de criminalidad.

A su vez, el caso del soldado Misdea afectado de epilepsia hereditaria, quien había ejecutado ocho crímenes, lo convence de la etiología epiléptica del delito y le permite la identificación de criminal con el loco moral y el epiléptico; llega así a la Antropología criminal, que define como la historia natural del delincuente que estudia la constitución orgánica psíquica y la vida social o de relación del hombre delincuente. El criminal es para Lombroso, una variedad de la especie humana y el delito es una manifestación natural, lo cual lo lleva naturalmente a la ilicitud; una variedad que denomina como delincuente nato. Los demás hombres que delinquen sin reunir la mayor parte de los signos degenerativos, son ocasionales o pseudocriminales. Así las cosas, explica que frente a los caracteres

²⁷ LOMBROSO DE FERRERO, Gina. Vida de Lombroso. Trad. José Silva. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2009. p. 98.

psíquicos la insensibilidad moral ante el dolor ajeno, es consecuencia de la insensibilidad física ante sus propios dolores. El tipo criminal está constituido por un gran número de caracteres degenerativos en el mismo individuo, lo que no se observa sino excepcionalmente en las personas normales (1 por 400).

Lombroso desarrolló su teoría en la Italia de 1870, en la cual el 80% de los ciudadanos eran analfabetos²⁸, en una sociedad campesina del tercer mundo, en donde la desnutrición, la tuberculosis, el raquitismo y la sífilis formaban parte del panorama social; estas realidades explicaban las características biofísicas de la población en general y de la carcelaria en particular. A su turno, a Luis Carlos Pérez, en 1950, le tocó vivir en un país con una tasa de analfabetismo del 40%²⁹, con una población básicamente rural y con unas condiciones de salubridad parecidas, lo cual influyó en su adhesión al positivismo criminológico, pero sin perder de vista como la marginalidad social, la pobreza, la ignorancia en una sociedad desigual, eran causa y explicación del delito; por eso, reflexiona sobre el hecho de que no es suficiente examinar solo el delincuente como pregonaba Lombroso y había que estudiar el crimen en toda su extensión y con todas sus implicancias.

H. Algunos juicios en torno a la teoría de Lombroso sobre el criminal. En este aparte de la obra, es donde se enraíza la hipótesis a desarrollar en este trabajo pues es en una obra de criminología positivista, en la cual se lleva a cabo un adelantamiento a lo que en un futuro sería la criminología critica; desde luego, no deja de ser una paradoja que desde un pensamiento criminológico positivista se avizore, con tanta claridad, el futuro del entendimiento de las causas criminales³⁰.

En efecto, en un primer momento el Profesor Pérez entiende que si bien Lombroso es el creador de la teoría del delincuente nato, la cual focalizó sus esfuerzos en la persona del delincuente, en sus caracteres físicos y biológicos, no descuidó factores distintos a los antropológicos³¹. Diríamos, entonces, que su formación como psiquiatra le permitió intuir que el entorno del criminal y su relación

²⁸ Documental "Il volto dell'assassino - Le teorie di Lombroso", Op. cit.

²⁹ Vid. Nota Editorial, Banco de la Republica de Colombia, 2006. [en línea]. «http://www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/revista_bco_notas/2006/febrero.pdf».

³⁰ Sobre ello, PÉREZ, Nuevas Bases, p. 175 y sigtes.

³¹ PÉREZ, Op. cit., nota 4, p. 157.

con él arrojaba respuestas sobre su actuar, lo cual no se evidencia en la historia lombrosiana llegada hasta nuestros días.

Esta reflexión explicaría por qué Enrico Ferri crearía y articularía su obra de "Sociología Criminal" en el entorno de los cursos de Antropología Criminal de Lombroso, de los cuales fue estudiante, máxime si se tiene en cuenta que aun en la Italia de finales del siglo XIX, existía duda sobre el papel que juega la sociedad, sus relaciones y el entorno, en la conducta del delincuente. No obstante, estos hallazgos se vieron eclipsados por la contundencia científica que representaba el estudio biológico, explicando el delito con base en factores congénitos; razones que se explican en la promesa del positivismo a la humanidad, la de utilizar el método científico y así resolver todos los problemas, incluso los sociales.

Esas características histórico temporales, fueron las que hicieron que Pérez adhiriera al positivismo criminológico en 1950 aunque en su interior, bajo su íntima convicción, supiese que la razón de ser del delito no habitaba solo en el delincuente; por eso diría Lombroso: "La investigación de las causas no disminuye la fatalidad creada por el elemento orgánico. Las causas de los delitos son, solamente, con harta frecuencia, la última determinante; la causa capital es la gran potencia de la impulsividad congénita"³².

A tal efecto, Pérez indagó en la última edición italiana del "Hombre delincuente" en la cual Lombroso afirmó no separarse de los factores individuales que encontró en el delincuente; pero, adviértase, abordó, o por lo menos avizoró, la existencia de factores externos que responderían por las causa del delito. Esos factores externos habitaban en los pensamientos del estudioso nacional, salían a la luz en sus discursos y encajaban con su formación humanista de hombre de izquierda, como él mismo se proclamara en varias oportunidades; estas externalidades o factores exógenos tenían una componente social, político, económico e incluso religioso. Por eso, intuía que la razón del delito no solo se hallaba en el delincuente, sino en su relación con la sociedad, con su medio ambiente independientemente considerado y, lo más importante, cuestionaba el sistema represor como causa de la criminalidad, debido a la diferencia social y a las necesidades de los más carenciados.

³² Citado por PÉREZ, Op. cit, nota 4, p. 157.

Por ello, al partir de la última edición del "Hombre delincuente", Pérez afirmó que era cierto que la Escuela Positiva había dado la máxima importancia a los factores antropológicos individuales en cuanto determinantes del delito; pero no por eso niega el influjo causal sobre el delito de factores externos, accesorios, hereditarios, etc. sean sociales, esto es, políticos, económicos, religiosos, etc., de los cuales hizo Lombroso un examen minucioso, exactamente lo mismo que la patología médica reconoce en la génesis de las enfermedades, junto al elemento causal específico, la influencia de muchas circunstancias predisponentes, de perturbaciones accidentales, etc., que favorecen el desarrollo y la acción de aquellas33. Por eso, al referirse al tema, señala Guillermo Ferrero que son los factores sociales los que permiten distinguir entre civilización y barbarie para decir que hay una criminalidad específica de cada uno de esos estados, sobre el particular señaló: "Al golpe duro y seco sigue la maniobra engañosa; al ataque directo, sucede las operaciones de flanco; al dolo inmediato lo remplaza el dolo calculado, dosificado y cuidadosamente difundido en mil entretenimientos de aparente limpieza"34.

Con tales miras, Pérez se ocupó de la muestra tomada por Lombroso para elaborar su teoría en torno a los hombres privados de la libertad en cárceles, los cuales presentaban iguales características, no tanto por su condición de delincuentes como por los rigores del encierro, y advirtió que al pensador italiano no escapó el hecho de la estimación de la miseria en el influjo sobre la criminalidad, ni tampoco el hecho de que las cárceles estuvieran atestadas de pobres; al respecto dijo el autor nacional: "La existencia del criminal nato, con las características psíquicas y somáticas que lo presentaban como una variedad de la especie, no ha sido confirmada en ulteriores investigaciones efectuadas en cárceles de varios centros europeos, ni aceptada por quienes se han mantenido en contacto con esta clase de problemas"³⁵. Y es que los sujetos investigados por Lombroso coincidían en sus condiciones de marginalidad y pobreza, lo cual da luces a las inquietudes sociales que tenía en 1950 Luis Carlos

³³ LOMBROSO, Cesare. L'uomo delinquente in rapporto all'antropologia, alla giurisprudenza ed alla psichiatria (cause e rimedi). Torino: Fratelli Bocca Editor, 1897. p. 5 y sigtes. Gran parte de la obra de Lombroso se puede consultar en línea: «http://www.unito.it/unitoWAR/page/biblioteche4/B066/B066_Lombroso1». LOMBROSO, Cesare. Medicina legal. T. I. Trad. Pedro Dorado Montero. Madrid: La España Moderna, 1902.

³⁴ Citado por PÉREZ, Op. cit., nota 4, p. 158.

³⁵ PÉREZ, Op. cit., nota 4, p. 158.

Pérez, pero en ese momento histórico las consideraciones biológicas ocultaron cualquier otro análisis y eso hizo que estas reflexiones quedaran en un breve juicio.

Es más, no es menos importante destacar que el expositor colombiano conocía por sus estudios que en otras cárceles europeas se había
puesto a prueba la teoría de Lombroso y que, por lo menos estadísticamente, había sido desvirtuada. En estos breves juicios, de vital
importancia para el momento, él señala los hallazgos de Fére en los
cuales se advertía sobre el peligro de confundir criminales con enfermos, en el afán de demostrar la existencia del tipo del delincuente
(recuérdese el hallazgo de la fosita occipital media de Lombroso);
incluso, concluiría que no es válido establecer una relación entre las
anomalías cerebrales y el crimen o la locura. Al respecto, dijo el estudioso colombiano apoyado en aquel:

Las deficiencias del sistema nervioso, las adherencias de la pía madre y de las meninges, conducen más bien a confundir los criminales con los enfermos, que a demostrar la existencia de un tipo de delincuente. La fosita occipital media, que, según Lombroso, existe en uno de diez por ciento de los criminales y en un cinco por ciento de los que no lo son, fue hallada por Fére en doce de cada ochenta individuos recluidos en la Salpetriere, donde los viejos eran admitidos si no tenían antecedentes penales³⁶.

En estas consideraciones existen algunas anotaciones en cuanto a la criminalidad femenina se refiere, tema al cual respondió Lombroso en su obra para decir que si se toma la prostitución como una forma de conducta antisocial, la mujer es tan criminal como el varón; sobre este particular, sin embargo, no profundizó Pérez pero la ubicación del asunto en ese capítulo del libro lo une a las críticas y separaciones entre estas dos lecturas en torno a la causa del crimen. Incluso, apoyado en Mezger, señaló: "Mezger trae el ejemplo de Baer, médico de prisiones, quien sirviéndose de un rico material viviente, revisó las premisas lombrosianas, sin que encontrara los estigmas enumerados por el sabio italiano"³⁷. Por ello, Pérez con base en Baer cuestiona duramente la teoría de Lombroso que explicaba la causa del fenómeno criminal, basado en estadísticas, para decir que los

³⁶ Cfr. PÉREZ, Op. cit., nota 4, p. 159. La cita es de FÉRE, Carlos. Degeneración y criminalidad. trad. Anselmo González. Río de Janeiro-Buenos Aires: Editorial Tor, s/d. p. 54.

³⁷ PÉREZ, Op. cit., nota 4, p. 159.

hallazgos de Lombroso sí se repiten, en cambio, con demasiada frecuencia entre la población no criminal.

Es más, en cuanto a los caracteres físicos y síquicos anotó que algunos signos del cuerpo, de atávica apariencia, se explican a menudo por traumatismos y enfermedades; sobre el particular señaló: "También el inglés Goring realizó mediciones antropométricas y otros ensayos en tres mil delincuentes fuertemente sancionados, y en numerosos grupos de no criminales... Goring no comprobó diferencias entre unos y otros, aunque procediesen del mismo círculo profesional... No pudo, pues establecerse relación entre el crimen y ciertas características físicas enumeradas por Lombroso"38. Más aun cuando el mismo Mezger concluye que la existencia de una variedad de un tipo unitario de criminal debe ser rechazado: "Mezger observa que la admisión de un tipo unitario de criminal, orgánica y anímicamente estigmatizado, en el sentido de una genuina variedad de la especie debe ser rechazado"39.

Finalmente, debe decirse que las consecuencias jurídicas penales de la doctrina lombrosiana son: los delincuentes ocasionales seguirán sometidos a las leyes, como ocurre hoy; pero, en lo relativo a los criminales de nacimiento, cambiara su situación, pues serán segregados no a título de pena, sino de defensa contra ellos.

En fin, de lo hasta aquí dicho cabe concluir que Luis Carlos Pérez al hacer un estudio crítico de la obra lombrosiana se adelantó a su época y, ya en 1950, cuestionó el panorama etiológico existente, todo ello a partir de una concepción criminológica positivista.

I. Las fuentes indirectas o mediatas que estudiaron la obra de Pérez. Las fuentes indirectas o mediáticas requieren un grado más profundo de crítica⁴⁰, un análisis más cauteloso; aquí, ellas se abordan a partir de la obra de criminología del año 1950, para referirse a la lectura que han hecho de la misma, a la clasificación o adhesión que en ella encuentran, etc. Con tales miras se eligieron los trabajos de tres criminólogos, a saber:

1. Alfonso Reyes Echandía. Jurista colombiano (1932-1985), quien fuera magistrado y presidente de la Corte Suprema de Justicia de

³⁸ PEREZ, Op. cit., nota 4, p. 160.

³⁹ MEZGER, Edmundo. Ĉriminología. Trad. José Arturo Rodríguez Muñoz. Madrid: Revista de Derecho Privado, 1942. p. 30.

⁴⁰ RABINOVICH, Op. cit., nota 1, p. 72.

Colombia, que murió durante la toma del Palacio de Justicia del año 1985. Él abordó la obra de Pérez para decir que tanto en sus "Nuevas bases del Derecho criminal" y en su "Criminología", que "estudia conjuntamente instituciones jurídico penales y fenómenos propios de la criminología tradicional (mundo circundante, economía, alcoholismo, herencia, sexo, prostitución, peligrosidad); esta más especializada, sigue en general los lineamientos de la criminología positivista"⁴¹.

En primera instancia, la señala como una obra temprana lo que, a juicio de Reyes Echandía, tal vez explique su admiración por Lombroso y su adhesión al positivismo criminológico; con ello, desde luego, estaba anunciando a futuro una producción más madura, cosa que sucede en el ámbito del Derecho penal, producción extensa de la cual no desaparece su pensamiento criminológico que permearía toda su producción intelectual destacándose su crítica al sistema punitivo de la época. No obstante estas apreciaciones, el autor clasifica a Pérez como un seguidor de los lineamientos de la criminología positivista, lo cual supone un encasillamiento demasiado básico y que no consulta la complejidad del personaje estudiado; a nuestro juicio, a Pérez no se le puede etiquetar única y exclusivamente como seguidor de la tesis positivista, porque su trabajo presenta varios matices y realizar una lectura plana de su texto, sin contextualizarlo en las esferas sociales y políticas en las que participó, es un todo un desperdicio.

2. Carlos Alberto Elbert. Abogado, Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales; exfuncionario judicial de la Provincia de Entre Ríos; Profesor Consulto Asociado de Derecho Penal y Criminología, de la Universidad nacional de Buenos Aires. Él se refiere a la obra de nuestro autor así:

Así resulta del cotejo de diversas obras de criminología latinoamericana que han sido textos básicos de formación universitaria, en las cuales el modelo naturalista se exhibe de lleno, o reaparece entremezclado con modelos explicativos más actualizados, en los que se dedica algún capítulo a mencionar didácticamente en qué consisten las corrientes modernas, pero manteniendo el grueso de la obra fiel a un desarrollo tributario del modelo etiológico⁴².

⁴¹ REYES ECHANDÍA, Alfonso. Criminología. 8 ed. Bogotá: Editorial Temis, 1987. p. 10.

⁴² ELBERT, Carlos Alberto. Manual básico de Criminología. Buenos Aires: Eudeba, 1998. p. 145.

Como se ve, el criminólogo argentino enlista a Pérez dentro del modelo naturalista, que responde a los lineamientos positivistas criminológicos marcados por la obra de Lombroso. Aduce este estudioso que el expositor colombiano sería tributario fiel del modelo etiológico, que remite a las causas u orígenes del delito centrando en el delincuente. Esta afirmación, desde luego, desconoce la profunda y fuerte crítica a los modelos económicos, sociales y políticos que en su momento realizara Pérez; se trata de un encasillamiento que, al rotular a los autores, desconoce sus matices y aleja a los estudiosos de los puntos de encuentro con otras líneas de pensamiento, para el caso que nos ocupa, con una concepción social que va más allá del estudio individual del delincuente.

3. Eugenio Raúl Zaffaroni. Abogado y escribano argentino, nacido el siete de enero de 1940; graduado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires en 1962, Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad del Litoral (1964), y ministro de la Corte Suprema de Justicia de su país desde 2003; en el año 2009, como se recordará, el jurado mundial independiente lo galardonó con el Premio Estocolmo en Criminología. En uno de sus más reputados textos se refiere a la concepción de nuestro autor, así:

Una excepción temprana, aunque no supere el esquema etiológico, fue la obra de LUIS CARLOS PÉREZ en 1950. Este autor colombiano destinó un largo capítulo de su obra a demostrar el racismo criminológico siguiendo de cerca al cubano FERNANDO ORTIZ, y denunciando crudamente la intencionalidad del racismo. Solo faltaba un paso en esa obra para percatarse de que el resto de la teorización etiológica que recoge no es más que una faceta del entero discurso racista. El paso no fue posible en ese momento, pero quizá sea la que más cerca estuvo de darlo⁴³.

De las palabras anteriores se infiere, claramente, que para él la obra de Pérez no estaba todavía madura en 1950, pero que se podía esperar grandes cosas de él cómo criminólogo; seguramente, lo leyó entre líneas y encontró que la criminología que aquel proponía era algo más que el positivismo manufacturado en Latinoamérica. No obstante, ya en 2011, el gran estudioso gaucho retoma sus reflexiones al respecto para decir:

⁴³ ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Criminología aproximación desde un Margen. Bogotá: Editorial Temis, 1988. p. 242.

Luis Carlos Pérez (1914–1998), colombiano del Cauca, fue ministro de la Corte Suprema y muy destacado penalista y criminólogo. En su Criminología (1950) destinó un largo capítulo de su obra a denostar el racismo criminológico. En verdad, no le faltó más que un paso para que concluyese que el resto de la teorización etiológica no era más que una faceta del entero discurso racista. Su posición estaba bastante cerca de Bonger, al igual que el brasileño Roberto Lyra Filho (1927–1986). Por esta razón Luis Carlos Pérez y Roberto Lyra Filho, hasta el desembarco de la criminología de la reacción social por la obra de las criminólogas venezolanas Lola Aniyar de castro y Rosa del Olmo, fueron considerados como exponentes del pensamiento políticamente más progresista de la criminología de la región⁴⁴.

De esta última aseveración resulta apasionante que para Zaffaroni el pensador colombiano se haya adelantado a ese momento histórico, cruzó la línea antes de tiempo, al ser considerado políticamente más progresista para la región en su época; o, como creemos, vislumbró la criminología crítica desde el positivismo criminológico.

J. La visión criminológica después de 1950 y la Criminología crítica. Situados hacia el año de 1977, se percibe que el autor nacional en sus obras de Derecho penal rechaza abiertamente los postulados positivistas, reniega de la concepción naturalista del delito, y se encamina al análisis de las condiciones y necesidades sociales como la razón de ser de la criminalidad. Sobre el particular manifestó:

Si es ciencia histórica, rechaza el postulado positivista de que el crimen "resulta de causas naturales" en el sentido que sea una manifestación espontánea e inevitable que acompañe siempre a los conglomerados humanos. Y rechaza este punto de vista porque todas las fuerzas predisponentes o desencadenantes del delito; aun las físicas, no obran sobre la persona sino a través de la organización, de las costumbres y necesidades sociales⁴⁵.

A finales de los años ochenta, de manera más pausada y reposada, Pérez descarta totalmente cualquier explicación etiológica del delito, cosa en la que venía trabajando desde treinta años atrás. Pero, en esta oportunidad, adhiere a la criminología crítica con lo cual puede condensar las condiciones individuales y sociales del delincuente,

⁴⁴ ZAFFARONI, Eugenio Raúl. La palabra de los muertos: Conferencias de criminología cautelar. Buenos Aires: Ediar, 2011. p. 139.

⁴⁵ PÉREZ, Manual de Derecho penal, Op. cit., p. 4.

con el fin de dar una respuesta integral al delito. Lo cual manifestó de la siguiente forma:

"Con todo, hay suficientes aportes para esclarecer que la criminología se ocupa de las condiciones individuales y sociales del crimen, buscando a través de condensaciones estadísticas, las tendencias generales de la delincuencia, y, con la criminología critica, el papel de la ley y de sus ejecutores en la producción del delito"46.

Por supuesto, es posible que el párrafo precedente se escondiera en el inconsciente del Luis Carlos Pérez de 1950 y que estaba luchando por salir; por eso, ratificamos, que él se adelantó en el tiempo y en el espacio, al avizorar la criminología critica desde el positivismo criminológico.

K. ¿Qué es la Criminología crítica? Sin el ánimo de ser exhaustivos, porque sería tema de otra investigación, fijaremos las líneas más representativas del movimiento conocido como criminología crítica, con el fin de realizar las conexiones necesarias con la obra que nos ocupa. La principal distinción de la criminología crítica frente a la positivista de paradigma etiológico, es la inclusión del poder represivo o punitivo como punto de análisis, por ello se abandona al delincuente como única razón del delito; diríamos que el poder punitivo genera delito, que se cuestiona, se pone en tela de juicio. Estas preocupaciones, téngase en cuenta, ya asaltaban la atención de Luis Carlos Pérez, desde sus discursos e investigaciones de los años cincuenta y se manifestaba tímidamente en su obra de criminología, máxime que él se autodenominó como un hombre rebelde, inconforme, militante de izquierda, un hombre de reacción social. A la criminología crítica se le llamará también de la reacción social.

La criminología crítica se divide en dos corrientes: una de corte liberal y otra radical. La primera, apuntalada en la conservación de la situación actual por parte de las personas en el poder; la segunda, de corte marxista y combativa. Por las connotaciones personales de nuestro autor es posible pensar que militara en el segundo grupo; no olvidemos que fue perseguido por su credo político en los episodios del bogotazo tal como se relató en precedencia.

⁴⁶ PÉREZ, Derecho penal, Tomo I, Op. cit., p. 21.

La criminología crítica, además, busca demoler de forma racional los discursos legitimadores del poder punitivo adelantado sin control; es, si se quiere, un racionalizador del poder de represión. Estas finalidades también las compartió y propulsó Luis Carlos Pérez desde los años cincuenta del siglo pasado. Así mismo, la criminología crítica denuncia la alta selectividad del poder punitivo, pone en tela de juicio la igualdad en la persecución penal, denuncia que se persiguen personas y no actos; estos planteos también fueron sostenidos por el autor cuando actuó en defensa de los más carenciados e hizo críticas al Derecho penal de su época tal como ya se analizó.

III. CONCLUSIONES

En este apartado se consignan los resultados de la tarea propuesta, al igual que nuevas hipótesis o reflexiones generales⁴⁷ arrojados por la investigación emprendida.

- **A.** Conclusión central o resultado principal de la investigación. Con esta incursión académica se buscó responder a la siguiente pregunta: ¿Por qué un jurista escribe un libro exitoso de criminología positivista y luego lo desecha, descalificándolo? Al respecto se concluyó: Luis Carlos Pérez sucumbió al fenómeno positivista criminológico del momento, pero su compromiso ideológico de humanista y hombre de izquierda le permitió vislumbrar en los años cincuenta lo que luego se llamaría Criminología Critica.
- **B.** Conclusiones derivadas del resultado principal la investigación. Al respecto se puede señalar lo siguiente:
- 1. Se ha producido el hallazgo de los que denominamos como breves juicios a la obra de Lombroso en la "Criminología" de Luis Carlos Pérez, lo que es la prueba incuestionable de que el colombiano se adelantó a su época, cuestionando el panorama etiológico dentro de una obra de criminología positivista.
- **2.** La investigación histórica realizada permitió conocer la visión humanista de un hombre de izquierda, polémico, comprometido con las causas sociales, rebelde, inconforme con el *statu quo*, vocero de los más carenciados y dispuesto a asumir las consecuencias de sus férreas convicciones sociales, políticas y jurídicas.

⁴⁷ RABINOVICH. Op. cit, nota 1, p. 74.

3. La pesquisa realizada arroja que, ya en el año de 1950, Luis Carlos Pérez avanzó frente a la explicación del origen del delito, sobrepasando lo meramente descriptivo y dirigiéndose con firmeza al cambio del sistema económico y político para lograr, así, una explicación social al fenómeno del crimen.

C. Nuevas hipótesis o reflexiones finales de la investigación. Es indudable, en armonía con la conclusión que expresara Zaffaroni quien considera al criminólogo colombiano como una excepción temprana, la presencia de un importante hallazgo enclavado en el modelo etiológico. Además, se abren las puertas para emprender una nueva investigación a partir del capítulo del libro de Pérez destinado a combatir el racismo; ello podría explicar algunos genocidios nacionales e internacionales, la naturaleza y motivo de las masacres, etc. Pero, como se anotó, el asunto debe ser tema de una nueva investigación histórica.

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

COMTE, Auguste. Primeros Ensayos. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España, 2001.

------. Discurso sobre el Espíritu Positivo. 2 ed. Barcelona: Ediciones Orbis, 1985.

ELBERT, Carlos Alberto. Manual Básico de Criminología. Buenos Aires: Eudeba, 1998.

FÉRE, Carlos. Degeneración y criminalidad. trad. Anselmo González. Río de Janeiro: Editorial Tor, s/d.

FERRI, Enrico. Principios de derecho criminal. Delincuente y delito en la ciencia, en la legislación y en la jurisprudencia. Trad. José Arturo Rodríguez Muñoz. Madrid: Editorial Reus S. A., 1933.

------. Sociología criminal. T. I, Tr. Antonio Soto y Hernández. Madrid: Centro Editorial de Góngora, 1908.

GARCÍA HERREROS T., Mario. Los fundamentos de la Sociología Criminal. <u>En</u>: Revista Trimestral de Cultura Moderna, no. 1 (octubre). Bogotá: Universidad Nacional, 1944. p. 183-199.

GONZÁLEZ MOSQUERA, Guillermo Alberto. Luis Carlos Pérez. [en línea] «http://popayancorporation.org/l137.htm».

JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis. Lombroso. Buenos Aires: Editorial La Universidad, Colección Perfiles, 1940.

LOMBROSO, Cesare. L'uomo delinquente in rapporto all'antropologia, alla giurisprudenza ed alla psichiatria (cause e rimedi). Torino: Fratelli Bocca Editor, 1897.

------. Medicina legal. T. I. Trad. Pedro Dorado Montero. Madrid: La España Moderna, 1902.

LOMBROSO DE FERRERO, Gina. Vida de Lombroso. Trad. José Silva. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2009.

MARTÍNEZ MAHECHA, Fernán. La poeta desnuda. <u>En</u>: Revista DINERS. [en línea]. «http://www.revistadiners.com.co/nuevo/interna. php?idn=200&idm=4».

------. Rememoranza de Matilde Espinosa. [en línea]. «http://www.rengloneszurdos.com/2011/07/rememoranza-de-matilde-espinosa. html».

MEZGER, Edmundo. Criminología. Trad. José Arturo Rodríguez Muñoz. Madrid: Revista de Derecho Privado, 1942.

PÉREZ, Luis Carlos. Derecho penal, Tomo I. Bogotá: Editorial Temis, 1987.

------. Criminología. La nueva concepción naturalista del delito. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1950.

------. Nuevas Bases de Derecho Criminal. Curso completo de Derecho Criminal y Sociología Criminal, con referencias a la legislación y a la realidad social colombianas. Bogotá: Distribuidora Americana de Publicaciones, Ltda., 1947.

-----. Manual de Derecho penal. Bogotá: Editorial Temis, 1977.

------. Gracias Popayán. [en línea]. «http://pachajoa.zymichost.com/per4. htm».

RABINOVICH, Ricardo. Un viaje por la Historia del Derecho. Buenos Aires: Editorial Quórum, 2007.

REYES ECHANDÍA, Alfonso. Criminología. 8 ed. Bogotá: Editorial Temis, 1987.

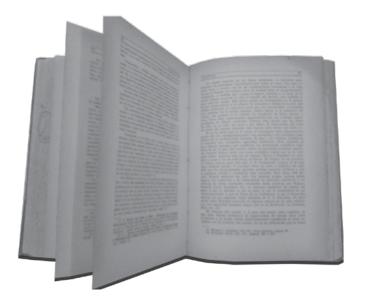
ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Criminología aproximación desde un Margen. Bogotá: Editorial Temis, 1988. p. 242.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. La palabra de los muertos: Conferencias de Criminología cautelar. Buenos Aires: Ediar, 2011.

V. Anexo Fotográfico



Fotografía No 1: Primera página del libro "Criminología. La nueva concepción naturalista del delito" 48 .



Fotografía No 2: Apariencia general del libro49.

⁴⁸ Elaboración del autor.

⁴⁹ Fuente: elaboración propia.



Fotografía No 3: Apariencia interior del libro⁵⁰.

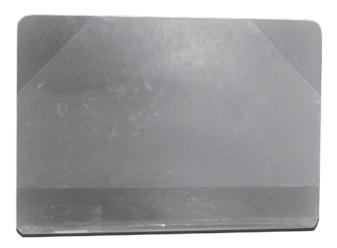


Fotografía No 4: Tapa del libro en su versión de 1950⁵¹.

⁵⁰ Fuente: elaboración propia. ⁵¹ Fuente: elaboración propia.



Fotografía No 5: Apariencia exterior del libro⁵².



Fotografía No 6: Apariencia exterior del libro.

⁵² Fuente: elaboración propia.



Fotografía No 7: Luis Carlos Pérez y Jorge Enrique Molina⁵³.



Fotografía No 8: Antonio García, Otto Morales y Luis Carlos Pérez, entre otros. 1976⁵⁴.

 $^{^{53}}$ MOLINA, Gerardo. Fotografía. Disponible en: http://gerardomolina.org/fotosamigos.htm

⁵⁴ Ibíd.



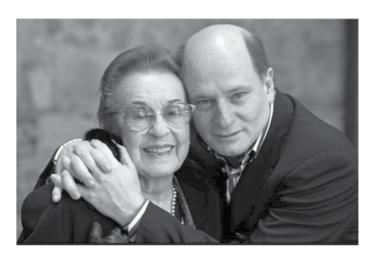
Fotografía No 9: Luis Carlos Pérez Velasco, Matilde Espinosa y sus hijos Manolo y Fernando⁵⁵.



Fotografía No 10: Matilde Espinosa, 20 marzo de 2008^{56}

⁵⁵ Ibíd.

⁵⁶ El Tiempo, Marzo de 2008.



Fotografía No 11: Matilde Espinosa y su nieto Fernán Martínez Mahecha⁵⁷.

⁵⁷ MOLINA, Op. cit., nota 53.